



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

2201

0000016

RESOLUCION No. 04.G.IJ.
CARLOS TERAN BUENAÑO
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

004669

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.** otorgada ante el Notario 35 del cantón **GUAYAQUIL** el 3 DE AGOSTO DEL 2004;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 04046 del 7 de abril del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de la compañía, inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

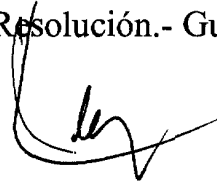
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública, copia de la afiliación a la respectiva Cámara de la Producción de conformidad a su objeto social y del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Comuníquese.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a

20 ABO. 2004


Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-0004669 dictada por el Especialista Jurídico Cuarto de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Carlos Terán Buenaño, el veinte de agosto del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el tres de agosto del año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dos de septiembre del año dos mil cuatro.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO